

## ¿Qué hacen los servicios de Salud en el Trabajo para dictaminar a la persona en estado de invalidez?

El personal médico de Salud en el Trabajo elabora el proyecto del **dictamen ST-4** y lo envía a la Coordinación de Salud en el Trabajo para autorización.

El dictamen será autorizado en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, desde la fecha de elaboración.



## ¿Qué hacen las áreas de Afiliación Vigencia de Derechos y Prestaciones Económicas?

### Afiliación y Vigencia:

Verifica que la persona a quien se le realizó el dictamen ST-4 cuente con los requisitos que establece la Ley del Seguro Social para disfrutar las prestaciones.



### Prestaciones Económicas:

Emite la resolución en la que se determina si es procedente, o no, el otorgamiento de la pensión.

## ¿A qué prestaciones tiene derecho la persona beneficiaria si se le otorga el dictamen?

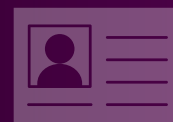
- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria para la persona pensionada y sus beneficiarios.
- Beneficio económico de manera temporal o definitiva.



## Importante

La valoración para la dictaminación de un probable estado de invalidez se debe realizar de forma **transparente y gratuita**.

El dictamen ST-4 es diferente a la resolución del pago de una pensión, ya que deben cubrirse todos los requisitos que señala la **Ley del Seguro Social (LSS)**, como las semanas de cotización, entre otros.



Este trámite deben realizarlo las personas interesadas. No se requiere la intervención de gestores.



En caso de inconformidad con la resolución de la pensión otorgada, la LSS da derecho a presentar un recurso de inconformidad ante el H. Consejo Consultivo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente, que emitirá por escrito una respuesta definitiva.



Presentar documentos falsos o suplantar personas es un delito. **¡Es mejor no arriesgarse!**



Para mayor información, se puede consultar las páginas:  
**[www.imss.gob.mx/tramites/imss0300](http://www.imss.gob.mx/tramites/imss0300)**  
**[www.gob.mx/tramites/ficha/determinacion-del-estado-de-invalidez/IMSS382](http://www.gob.mx/tramites/ficha/determinacion-del-estado-de-invalidez/IMSS382)**

O llamar al **800 623 2323**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# Dictamen para determinar el estado de invalidez



GOBIERNO DE MÉXICO



[imss.gob.mx](http://imss.gob.mx)

## ¿Qué es el Seguro de Invalidez y Vida?

Es un ramo de aseguramiento en el IMSS que protege a la persona trabajadora cuando presenta un **estado de invalidez**.

También protege a la familia en caso de defunción de la persona asegurada o pensionada.

## ¿Quién lo puede solicitar?

- La propia persona asegurada vigente/activa en el IMSS.
- Cuando la persona no está activa (dada de baja), pero se encuentra dentro del periodo de conservación de derechos (Artículo 150 de la Ley del Seguro Social).

## ¿Cuándo se determina que existe un estado de invalidez?

Cuando la persona trabajadora no puede procurarse un salario superior a 50% del percibido durante el último año mediante su trabajo, como resultado de una enfermedad o accidente no relacionado con el desempeño de sus actividades laborales.

## ¿Cuál es el procedimiento para la dictaminación de un estado de invalidez?

### Persona asegurada vigente/activa

- 1 Asistir con la médica o médico familiar o no familiar para el otorgamiento de la atención médica.
- 2 Si durante el proceso de atención se determina que no se puede reincorporar a laborar, le enviarán al servicio de Salud en el Trabajo de la UMF que corresponde.

### Persona dada de baja en conservación de derechos

- 1 Presentarse en el módulo de Afiliación y Vigencia de la UMF (Control de Prestaciones) para verificar que se

## ¿Cuáles son las enfermedades más frecuentes que pueden ocasionar un estado de invalidez?



Cáncer



Enfermedades de la columna



Enfermedad cerebrovascular



Enfermedad renal crónica



Enfermedades del corazón



Complicaciones de diabetes mellitus



Alteraciones de la vista



Amputaciones

Nota: este listado es un ejemplo y no es limitativo.

encuentra en conservación de derechos y, de estarlo, se otorgará la Solicitud de Estudio de Probable Estado de Invalidez.

- 2 Acudir con la médica o médico familiar, quien solicitará los estudios e interconsultas necesarios.
- 3 Una vez concluido este protocolo, la persona será enviada al servicio de Salud en el Trabajo.
- 4 Al contar con el pase de envío al servicio de Salud en el Trabajo, tramitar la cita con los siguientes requisitos:
  - Identificación oficial vigente (original y copia).

- Cartilla Nacional de Salud (original).
- Pase de envío al servicio de Salud en el Trabajo (original).
- Si se encuentra dado de baja dentro del periodo de conservación de derechos, presentar la Solicitud de Estudio de Probable Estado de Invalidez (original).
- 5 Acudir a cita en Salud el Trabajo, donde el personal médico de ese servicio realizará una valoración integral. Es importante proporcionar un número telefónico donde se les pueda localizar.